



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2025-GM-MDCA**

Cerro Azul, 05 de junio de 2025

**VISTO:**

El Informe N°046-2025-OII-SG-MDCA, de fecha 03 de junio de 2025, Informe N° 197-2025-SG/MDC, de fecha 03 de junio de 2025, Informe N°0614-2025-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 04 de junio de 2025, Informe N° 0611-2025-OGPPM-MDCA, de fecha 05 de junio de 2025, Informe Legal N° 157-2025-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 05 de junio de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC de fecha 20 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad resolvió en el Artículo Primero. - Modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC, incorporando la delegación de facultad en el Gerente Municipal, según lo siguiente:

“(…)

22. Aprobar los planes de trabajo que presenten las Unidades Orgánicas, expidiéndose el acto resolutivo que corresponda”.

Que, mediante Informe N° 046-2025-OII-MDCA, de fecha 03 de junio de 2025, el Jefe de Imagen Institucional adjunta: **EL PLAN DE TRABAJO** denominado: “**CONMEMORACION DEL DIA DE LA BANDERA**”, el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad, siendo el costo de implementación del citado plan el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), con el objetivo de realizar y consolidar el firme compromiso que sostiene la actual gestión municipal con las actividades cívicas y festivas en homenaje a los símbolos patrios.

Que, mediante Informe N° 197-2024-SG/MDC de fecha 03 de junio de 2025, la Secretaria General remitió **EL PLAN DE TRABAJO** denominado: “**CONMEMORACION DEL DIA DE LA BANDERA**”, para la aprobación correspondiente.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, con Informe N° 0614-2025-OACPM-OGAF-MDCA, recepcionado de fecha 05 de junio de 2025, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza informa que, los servicios a contratar varían de acuerdo al requerimiento y la necesidad de cada evento, por tal motivo se valida los costos del plan de trabajo por ser de características diferentes a los que se contrató con anterioridad.

Que, según Informe N° 0611-2025-OGPPM-MDCA, de fecha 05 de junio del 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que, **SI SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles); para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO** denominado: **"CONMEMORACION DEL DIA DE LA BANDERA"**.

Que, mediante Informe Legal N° 157-2025-MDCA/GM-OGAJ de fecha 05 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que, es **VIABLE** proceder a la **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA BANDERA"**, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles); con el objetivo de realzar y consolidar el firme compromiso que sostiene la actual gestión municipal con las actividades cívicas y festivas en homenaje a los símbolos patrios.

Que, estando a los considerados expuestos en los puntos precedentes, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2024-MDCA/ALC y la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC, que delegan facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, y contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **"CONMEMORACION DEL DIA DE LA BANDERA"**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **APROBAR** la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero, por el monto de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles).

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Secretaría General, y la Oficina de Imagen Institucional para el cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **REMITIR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, todos los actuados en original generados en el presente expediente, que consta de 12 folios, para su custodia y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página institucional ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCIA HUAMAN  
GERENTE MUNICIPAL